



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 2832/2012

La Paz, 26 de octubre de 2012

VISTOS:

La solicitud de fecha 09 de octubre de 2012, presentado por **SANTIAGO TAMBO CRUZ** con Cédula de Identidad N°. 2366465 expedido en La Paz; a través de la cual, solicita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la rectificación en el **OBJETO u ACTIVIDAD** de la **Resolución Administrativa ANH No. 2547/2012** de fecha 01 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **ESTACION DE SERVICIO "TRES JUANES"**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución Administrativa ANH N°. 2547/2012 de 01 de octubre de 2012.

Que, en los datos consignados en la Resolución Administrativa ANH No. 2547/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, se consigna en el punto denominado como ACTIVIDAD: **PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA**, debe decir: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DISTRIBUCION DE GASOLINA Y DIESEL"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

CONSIDERANDO:

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca, es necesaria la autorización para la complementación en el **OBJETO** o **ACTIVIDAD** de la mencionada Resolución Administrativa; consignando la rectificación por error en el llenado de FUNDEMPRESA, de la siguiente manera:

Donde dice: ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA;

Debe decir: ACTIVIDAD: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DISTRIBUCION DE GASOLINA Y DIESEL"**

Que, el Informe Legal DJ2088/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, concluye que de acuerdo a la documentación presentada, habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, en lo que le sea aplicable; y, no existiendo observaciones de orden legal, recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente, con la **rectificación** arriba indicada y se anote en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales

Hugo Bernabé Mélica Rodríguez
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 2511/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la rectificación del Objeto Social de la empresa **ESTACION DE SERVICIO "TRES JUANES"** indicado en la Resolución Administrativa ANH N°2547/2012 de 01 de octubre, de la siguiente manera:

Dice: **ACTIVIDAD:** PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA;

Debe decir: **ACTIVIDAD:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DISTRIBUCION DE GASOLINA Y DIESEL".

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la rectificación en la parte de Objeto Social u **Actividad** de la Resolución Administrativa ANH N° 2547/2012 de 01 de octubre de 2012, esto para constancia en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,